

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 024-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves dieciocho de junio del año dos mil veinte, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaría, Carlos Astorga Cerdas, Raúl Navarro Calderón y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y diez minutos ingresa la directora Rita Arce Láscarez. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 024-2020.

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 024-2020.....

SE ACUERDA: con seis votos presentes.....

1.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia el Orden del Día de la sesión N° 024-2020.....

ARTÍCULO 3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE DEPORTES DE BARRIO NUEVO DE TEJAR DE EL GUARCO.

Se entra a conocer oficio GG-515-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite informe sobre el convenio institucional para la iluminación de la plaza de deportes de Barrio Nuevo entre JASEC y la Municipalidad de El Guarco.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Para este punto se encuentra presente don Carlos Bonilla, Jefe Departamento Alumbrado Público.....

Externa don Francisco Calvo que la Municipalidad del Guarco a través del oficio No. 101-GAJ-2019, suscrito por el Sr. Alcalde de El Guarco, Lic. Víctor Arias Richmond solicitó la formalización del “Convenio Institucional para la iluminación de la plaza de deportes de Barrio Nuevo entre JASEC y la Municipalidad de El Guarco”.....

Hace ver que es preciso mencionar una serie de antecedentes considerados de importancia en lo que respecta a la “Política para aprobación de Convenios y Alianzas” aplicable actualmente en la empresa:.....

1. Que el pasado 06 de diciembre del 2018 en la Sesión Ordinaria N° 045-2018 la Junta Directiva aprobó la “*Política para aprobación de Convenios y Alianzas*” misma que tiene como objetivo establecer los lineamientos necesarios para constituir convenios y alianzas con instituciones y empresas que coadyuven al cumplimiento de los fines, misión y visión de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago de acuerdo con las directrices emanadas por la Junta Directiva.....
2. Que la política referida establece en el numeral 4 lo siguiente:.....
(...)

En aquellos convenios o alianzas en donde se establezca que JASEC deba realizar aportes económicos en efectivo o materiales, equipos e insumos que sean en conjunto mayores a 20 salarios base de un Asistente Administrativo de JASEC, deben ser conocidos y aprobados por la Junta Directiva. Todos los demás serán

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

aprobados por la Gerencia General (...)

3. Que la Administración en aras de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, valora la solicitud de la Municipalidad del Guarco con las gestiones que se detallan:.....
 - 3.1. Se realiza una reunión inicial con la Municipalidad de Guarco y JASEC.....
 - 3.2. Se negocian los aportes de las partes.....
 - 3.3. Se inicia con la elaboración del borrador de Convenio.....
 - 3.4. Se solicita la siguiente información:.....
 - 3.4.1. Oficio de solicitud de la Municipalidad del Guarco acerca del objeto del convenio.....
 - 3.4.2. Acuerdo en firme del Concejo Municipal del Guarco aprobando la firma del convenio con JASEC y autorizando al Alcalde para su firma.....
 - 3.4.3. Estudio técnico del Departamento de Alumbrado Público acerca de las responsabilidades de JASEC.....
 - 3.4.4. Informe y recomendación técnicos del Proceso de Alumbrado Técnico y el Jefe de Área de Distribución dirigido a la Gerencia para la firma del convenio.....
 - 3.4.5. Cronograma de actividades y responsables para la ejecución del convenio.....
 - 3.4.6. Debe de aclararse a quien pertenece la plaza donde se realizará la instalación y certificación registral del Registro Público de la misma.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

3.4.7. Si la plaza pertenece a un comité, la correspondiente autorización de representante legal del comité y certificación de personería jurídica.....

3.4.8. Compromiso escrito del representante legal del comité de que asumirán el costo del servicio eléctrico.....

3.5. Aprobación de la Asesoría legal del borrador del Convenio.....

3.6. Recomendación formal de la Gerencia a la Junta Directiva recomendando la aprobación del convenio, claro está, sustentándose en los documentos precedentes.....

Señala don Francisco Calvo que en virtud de lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la política indicada supra y dado que el monto del convenio supera los 20 salarios base de un Asistente Administrativo de JASEC, esta Gerencia eleva para conocimiento y aprobación el proyecto de Convenio Institucional para la Iluminación de la plaza de deportes de Barrio Nuevo entre JASEC y la Municipalidad de El Guarco, por un costo total de ¢ 24.414.416.90 (veinticuatro millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos dieciséis colones con noventa céntimos), el cual se detalla de la siguiente manera:.....

Nombre del proyecto	APORTE MUNICIPALIDAD	APORTE JASEC	PROYECTO TOTAL
Iluminación de la Plaza de Deportes de Barrio Nuevo	¢ 13.974.456.49, correspondiente a Materiales y transporte	¢10.439.960.41, correspondiente a Mano de obra y Costos Indirectos	¢24.414.416.90

Considera importante indicar que la cláusula sexta del convenio señala que las obras se ejecutarán hasta el año 2021, debido a que hasta ese año se contará con el presupuesto

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ordinario para cumplir con el aporte establecido y correspondiente a JASEC, esto en común acuerdo con la Municipalidad del Guarco. Lo anterior según se detalla en el informe técnico OPER-DIST-AP-180- 2019.....

Resalta don Francisco Calvo que el referido convenio cuenta con los siguientes documentos de sustento técnico:

1. El Estudio técnico No. 20190405, elaborado por parte del Departamento de Planificar y Desarrollar la Red, del Área de Distribución de JASEC, a cargo del Ing. Roger Carrillo Hernández, Jefe del Departamento de Planificar y Desarrollar la Red.....
2. El oficio No. OPER-DIST-AP-180- 2019, suscrito el Sr. Carlos Bonilla Elizondo, Jefe Alumbrado Público, mismo que detalla el informe técnico y cronograma de actividades.....
3. El oficio No. 101-GAJ-2019, suscrito por el Lic. Víctor Luis Arias Richmond donde solicita la formalización del CONVENIO INSTITUCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE BARRIO NUEVO.....
4. El Oficio No. AJI-07-2019, suscrito por el Lic. Jorge López Murillo, donde se comunica que el borrador del Convenio se encuentra ajustado a la legalidad correspondiente.....
5. El oficio No. 273-SM-2019, suscrito por la Sra. Katherine Quirós Coto, secretaria municipal, donde comunica la autorización que realiza la Municipalidad del Guarco para que el Alcalde formalice el convenio que nos ocupa.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Por lo tanto, recomienda:.....

1. Comisionar y autorizar al Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, para que, en representación oficial de JASEC, proceda con la firma del CONVENIO INSTITUCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE BARRIO NUEVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO.

Externa don Lizandro Brenes que en términos de planificación de presupuesto se debe de tener presente que dichos recursos pasan a ser de una obligación adquirida. De igual forma consulta ¿por qué la Municipalidad de El Guarco debe de pagar ya, la parte que le corresponde si los recursos serán utilizados hasta el 2021.

Resalta don Francisco Calvo que en el momento de firmar el convenio como institución se está en la obligación de asignar los recursos que le corresponde a JASEC en la parte del contrato, en este caso la parte presupuestaria abarca los ¢2.0 millones aproximadamente, esto para cubrir la parte de los materiales de la instalación eléctrica, y lo que la municipalidad requiere para no perder la partida asignada a este proyecto es realizar el depósito este año, por eso es que se incorpora dentro del contrato que JASEC realizará la obra en el 2021, la cual fue aceptada por el municipio.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

3.a. Tomar nota del oficio GG-515-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite informe sobre el convenio institucional para la iluminación de la plaza de deportes de Barrio Nuevo entre JASEC y la Municipalidad de El Guarco.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3.b. Autorizar al Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General de JASEC, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, a proceder con la firma del Convenio entre la Municipalidad de El Guarco y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) para la Iluminación de la plaza de deportes de Barrio Nuevo, el cual se detalla a continuación:.....

**CONVENIO INSTITUCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES
DE BARRIO NUEVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO
ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO**

Nosotros, Francisco Calvo Solano, mayor, casado en segundas nupcias, Licenciado, cédula de identidad número 3-0353-0598, vecino de San Francisco de Agua Caliente, Cartago, en calidad de Gerente General con la representación judicial y extrajudicial con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma representa a JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, en adelante JASEC, cédula jurídica 3-007-045087-09, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 7799, en su artículo No. 13 y Sesión Ordinaria No. 5135 del 15 de diciembre del 2017 de la Junta Directiva, poder inscrito en el Registro de Personas bajo las citas 2017-21838-1-2, debidamente autorizado por dicho órgano colegiado según artículo No. xxxx de la Sesión Ordinaria No. xxxx del xxx de mayo de 2020; y VICTOR ARIAS RICHMOND, mayor, administrador, casado, vecino de Sabana Grande de el Tejar del Guarco portador de la cédula de identidad número tres –doscientos cincuenta y uno – doscientos doce, en mi calidad y condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO, cédula de persona jurídica número tres –cero

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

catorce –cero cuarenta y dos mil ochenta, condición que ostenta según consta en la Resolución N° 1310-E11-2016, de las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Cartago, para el período legal que se inicia el primero de mayo del dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 86, Alcance N° 69, del 05 de mayo del 2016 y debidamente juramentado en la sesión N° 01-2016 celebrada el día 1 de mayo del 2016, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal denominada en lo sucesivo para efectos de este Contrato como “LA MUNICIPALIDAD”, debidamente autorizado para la firma respectiva en virtud de acuerdo No. 824 del Concejo Municipal celebrado en fecha 23 del mes de setiembre del año 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que ambas entidades manifiestan su interés de aunar esfuerzos y recursos para la consecución de sus fines y objetivos.....

2.-Que, desde el marco de sus competencias, ambas entidades consideran de primordial importancia el desarrollo de las comunidades de los diferentes distritos del municipio.....

3.- Que conforme al artículo No. 169 de la Constitución Política, y como administradora de los intereses locales, es de primordial importancia para la Municipalidad, el estímulo de la práctica deportiva con la finalidad de alejar a la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

juventud de las drogas y que enfoquen sus esfuerzos en actividades sanas y recreativas.....

4.- Que de conformidad con el oficio No. 101-GAJ-2019, suscrito por el Sr. Alcalde de El Guarco, Lic. Víctor Arias Richmond, es de mucha importancia para el municipio la práctica del deporte, la recreación y el rescate de las áreas públicas para el uso correspondiente.....

5.- Que conforme a la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 y Ley No. 8345 del 26 de febrero del 2003, corresponde a JASEC el desarrollo eléctrico de su área de concesión.....

6- Que JASEC con fundamento en el artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, se encuentra facultada para vender directamente a otras empresas o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación o cualquier otra actividad afín a sus competencias.....

7.- Que de conformidad con el artículo No. 23 de la Ley 8660 del 8 de agosto de 2008 y el artículo No. 111 del Decreto Ejecutivo No. 35148-MINAET del 15 de abril del 2009, la actividad contractual desarrollada por entes de derecho público se encuentra excluida de los procedimientos concursales establecidos en dichas normativas.....

8.- Que JASEC a través del Departamento de Alumbrado Público del Área de Distribución de JASEC, ha procedido con la realización del estudio técnico que incluyen diseño técnico y elaboración del presupuesto correspondiente a las obras

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

de iluminación de la Plaza de Deportes de Barrio Nuevo, el cual asciende a la suma de ¢24.414.416.90.....

POR TANTO:

Convenimos en la suscripción del presente **CONVENIO INSTITUCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE BARRIO NUEVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO**, que se registrá por el siguiente clausulado:.....

PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto del presente convenio es mediante el aporte de ambas entidades llevar a cabo la construcción de las obras de iluminación de la Plaza de Deportes de Barrio Nuevo ubicada en el distrito de El Tejar del Cantón de El Guarco. Corresponde a la Municipalidad el costo de los materiales y transporte mientras que ha JASEC en virtud del estudio técnico N° 2019-0405, la mano de obra, ejecución y la supervisión de la obra.....

SEGUNDA: COSTO DEL PROYECTO: El costo total de la obra asciende a la suma de ¢ 24.414.416.90 (veinticuatro millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos dieciséis colones con noventa céntimos), el cual será asumido por las partes según el siguiente detalle:.....

Nombre del Proyecto	APORTE MUNICIPALIDAD	APORTE JASEC	PROYECTO TOTAL
Iluminación de la Plaza de Deportes de Barrio Nuevo	¢ 13.974.456.49, correspondiente a Materiales y transporte	¢10.439.960.41, correspondiente a Mano de obra y Costos Indirectos	¢24.414.416.90

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
TERCERA: DE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL DEL PAGO PARCIAL DE LAS OBRAS:

La municipalidad girará vía transferencia electrónica de datos a favor de JASEC, el aporte establecido en la cláusula segunda, que asciende a la suma de ¢13,974456.49 (trece millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis colones con cuarenta y nueve céntimos) dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del convenio.....

CUARTA: DE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El objeto del contrato se desarrollará

conforme al Estudio Técnico N° 2019-0405 elaborado por el departamento de Alumbrado Público del Área de Distribución de JASEC, según se detalla a continuación:.....

	Reporte de Detalle Financiero del Presupuesto JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO Cédula Jurídica 3-007-0455087-09 Teléfono: 2550-6800 Extensiones: 7602 / 7603 / 7604 Apdo. 179-7050		Fecha: 24/05/2019 07:28:47 Reporte: rptotcpref007 Usuario: BONILLA Módulo: SICOB Página: 1 de 3
	Nº Solicitud: 20190405	Nº Estudio:	

Núm. Solicitud: 20190405 Clase.Trabajo: ALUMBRADO PUBLICO
 Tip.Cédula: FISICA Cédula: 0 Estado: NINGUNA
 Cliente: MUNICIPALIDAD EL GUARCO Fec.Solic: 22/05/2019
 Núm.Abonado: 0
 Provincia: Cartago Cantón: El Guarco Distrito: Tejar
 Barrio: BARRIO NUEVO PLAZA DE DEPORTES
 Otras Señas: PLAZA DE DEPORTES DE BARRIO NUEVO

Estudio

Núm.Estudio: 1 Descripción: ILUMINACION PLAZA DE DEPORTES DE BARRIO NUEVO Fec E.C: 22/05/2019
 Estado: R Realizado por: REDONDO FONSECA CRISTOPHER
 Aprobado por: CARLOS ED. BONILLA Fec.Aprobación: 22/05/2019

Observaciones:
Costo de Materiales

Costo de Materiales: 12,384,456.49

Transportes

Núm.Placa	Tip.Distancia	Can.Distancia	Mto.Distancia	Cant.Horas	Mto.Horas	Mto.Total
108-008		60	1,000.00	48	14,000.00	732,000.00
108-134		120	1,000.00			120,000.00
108-085		60	1,000.00	48	14,000.00	732,000.00
108-137		60	100.00			6,000.00
Total Transporte:						1,590,000.00

Mano de Obra

Céd.Empleado	Nombre	Tipo Hora	Mto. Hora	Cant.Horas	Mto. Total
01-1063-0419	RODRIGUEZ UREÑA ADRIAN	NOR	3,432.73	192	659,083.83
01-1076-0118	RODRIGUEZ BRENES ADRIEL	NOR	4,993.07	192	958,669.77
02-0628-0488	CHAVES ALVAREZ ROY GERARDO	NOR	4,056.92	192	778,928.06
03-0226-0836	GOMEZ ARRIETA MARIO ENRIQUE	NOR	5,383.15	192	1,033,564.80

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

	Reporte de Detalle Financiero del Presupuesto JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO Cédula Jurídica 3-007-0455087-09 Teléfono: 2550-6800 Extensiones: 7602 / 7603 / 7604 Apdo. 179-7050		Fecha: 24/05/2019 07:28:47 Reporte: rptotcpre007 Usuario: CRONILLA Módulo: SICOB Página: 2 de 2
	N°Solicitud: 20190405 N° Estudio:		

<u>Céd.Empleado</u>	<u>Nombre</u>	<u>Tipo Hora</u>	<u>Mto. Hora</u>	<u>Cant.Horas</u>	<u>Mto. Total</u>
03-0276-0845	VARGAS ZUÑIGA ROGER	NOR	5,588.89	192	1,073,066.40
03-0367-0267	MURILLO ARAYA JORGE	NOR	4,681.00	192	898,752.00
Total de Mano de Obra:					5,402,064.86

Mano de Obra Externa

<u>Cod.Montaje</u>	<u>Descripción</u>	<u>Movimiento</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Mto.Total</u>
Total de Mano de Obra Externa:				0.00
Total de Mano de Obra:				5,402,064.86

Costos Indirectos

	<u>Porcentaje</u>	<u>Monto Total</u>
Ingeniería:	14	2,712,712.99
Imprevistos:	5	968,826.07
Gastos Administrativos:	7	1,356,356.49
Costo Total de la Obra:		24,414,416.90

QUINTA: OBLIGACIONES SOBRE LOS APORTES: *En la ejecución de las obras, cualquier material faltante que no esté contemplado en el Estudio Técnico N° 2019-0405 y que sea necesario para el desarrollo y funcionamiento de la obra, debe ser adquirido por la Municipalidad, para lo cual, JASEC remitirá la justificación técnica correspondiente.....*

En caso que durante la construcción de obra se presentan atrasos en la fase constructiva por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, los costos adicionales que se generen por concepto de transporte, mano de obra y costos indirectos serán asumidos en su totalidad por JASEC.....

Contrariamente, si el atraso obedece a situaciones generadas por las acciones de la municipalidad o por circunstancias atribuibles a la comunidad o por terceros, los costos adicionales por transporte, mano de obra y costos Indirectos, serán cubiertos en su totalidad por la Municipalidad.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En la liquidación de la obra, cualquier material sobrante será propiedad de la JASEC.

SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: *El plazo para la ejecución del objeto contractual es en año 2021. El término en mención podrá prorrogarse ante la existencia de circunstancias calificables como de fuerza mayor y caso fortuito.....*

Forma parte integrante del presente contrato tal y como estuviera literalmente suscrito, el oficio No. OPER-DIST-AP-180- 2019 suscrito por el Ing. Carlos Bonilla Elizondo, Jefe Departamento de Alumbrado Público, el cual, contempla el tiempo de ejecución de las distintas actividades de los tiempos relativos para la ejecución del objeto del convenio.....

El inicio deberá de ser comunicado a la MUNICIPALIDAD mediante oficio formal.....

SÉTIMA: DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: *Una vez terminada la obra, JASEC comunicará en forma escrita a La Municipalidad con el fin de proceder con la recepción definitiva, debiéndose proceder con el levantamiento de un acta, la cual, será suscrita por los funcionarios que ambas partes designen oportunamente.....*

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO: *El Comité Comunal de Deportes y recreación de Barrio Nuevo será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de iluminación de la plaza de deportes, una vez recibida la obra a satisfacción por la Municipalidad.....*

Se entiende como sistema de iluminación lo siguiente: sistemas de medición (medidores, circuitos, sistemas de protección, gabinetes), sistema de iluminación: 6 postes de concreto, 36 reflectores, cablería, conexión y herrajes.....

Queda entendido que los transformadores instalados para alimentación del sistema

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de iluminación serán propiedad de JASEC, siendo los mismos capitalizados, por lo que, le corresponde el mantenimiento correctivo y su reposición en caso de pérdida total.....

El Comité Comunal de Deportes y recreación de Barrio Nuevo podrá contratar con JASEC el mantenimiento de la obra realizada mediante la suscripción del contrato respectivo.....

NOVENA: DEL CONSUMO DE ELECTRICIDAD: *A partir del día hábil siguiente a la recepción de la obra por la Municipalidad, JASEC a través del medidor correspondiente, cobrará el consumo de electricidad que deberá ser cancelado por la Municipalidad de El Guarco.....*

De tal manera, dicho organismo deberá de solicitar ante JASEC los medidores respectivos y aportar las cajas de protección para la instalación de los medidores y equipos de protección, así como asumir el costo por el suministro de energía.....

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: *Cualquier discrepancia que surgiere en la interpretación y ejecución del presente convenio, será resuelta según lo dispuesto por la Ley No. 7727 del 9 de diciembre de 1997 (Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social) teniendo prelación los que se traduzcan en la resolución de conflictos sin intervención de terceros, y únicamente fracasados esos, se recurrirá a los de mediación o arbitraje según corresponda.....*

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES: *En caso de ser necesaria la realización de modificaciones al presente convenio, se deberá de proceder con la*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

formalización de adendas al contrato original, las cuales deberán ser firmadas por los comparecientes en dos tantos originales y aprobadas por los órganos competentes.....

DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN: *Se estima este Convenio en la suma de ¢24.414.416.90, a razón de ¢10.439.960.41 para efectos de JASEC y ¢13.974.456.49, para efectos de la Municipalidad del Guarco. Es importante indicar que no se agregan especies fiscales al presente contrato, en virtud de las leyes 6890 para la Municipalidad del Guarco y No. 7799 y No. 6995, en su artículo 152 para JASEC.....*

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABLE DE LA OBRA: *JASEC indica que el responsable de la ejecución de la obra es el Sr. Carlos Bonilla Elizondo, Jefe Departamento de Alumbrado Público Distribución. Como contraparte de la municipalidad se designa al Sr. Víctor Arias Richmond.....*

DÉCIMA CUARTA: *JASEC señala para cualquier notificación: fax 2551-4529, o en su defecto en la Gerencia General, sita avenida 1, calles 3 y 5, La Municipalidad, el fax 2552-55-54 o en su defecto el Palacio Municipal frente Parque de Tejar, cantón de Guarco.....*

En fe y acuerdo de lo anterior, en dos tantos originales uno para cada parte, conformes firmamos en la ciudad de Cartago a las xxxxxx horas del xxxxx de XXXXXX del 2020.....

Lic. Luis Francisco Calvo Solano
Gerente General

Lic. Victor Arias Richmond
Alcalde Municipal del Guarco

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3.c. Instruir a la Administración para que considere que la ejecución de este convenio quede sujeta a la disponibilidad del presupuesto ordinario 2021, o bien a cualquier modificación de presupuesto 2020, así como a la disponibilidad de equipo (grúa, transporte y mano de obra)

ARTÍCULO 4.- ESTRATEGÍA DE COMUNICACIÓN AMPLIADA PARA PAROS PROGRAMADOS MANTENIMIENTO 2020.

Se conoce oficio GG-516-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite para consideración y aprobación de los señores directores oficio COMERCI-OP-MV-2020-217 suscrito por el Lic. Adrián Bonilla, Jefe Departamento Mercadeo en la que contempla la estrategia de comunicación ampliada para paros programados del Departamento de Mantenimiento 2020.....

Para este punto se encuentra presente don Adrián Bonilla, quien presenta la ampliación al plan presentado anteriormente sobre la comunicación de las suspensiones eléctricas:

1. Estrategia inicial presentada:

- Campaña informativa en redes Sociales sobre los objetivos e importancia de las suspensiones eléctricas.....
- Tres perifoneos por paro programado en diferentes horarios.....
- Volanteo en comercios de la zona a afectar.....
- Página web.....
- Redes Sociales de JASEC.....
- Coordinación con grupos organizados como la Cámara de Comercio de Cartago y asociaciones de desarrollo, comités de emergencias de cada Municipalidad....
- Divulgación del paro en Grupos vecinales de redes sociales.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Medios regionales: como Comunicaciones Cartago con más de 140.000 mil seguidores.....
- Coordinación con la administración de condominios cuando sea requerido.....

A continuación se presenta la ampliación de la estrategia desplegada:

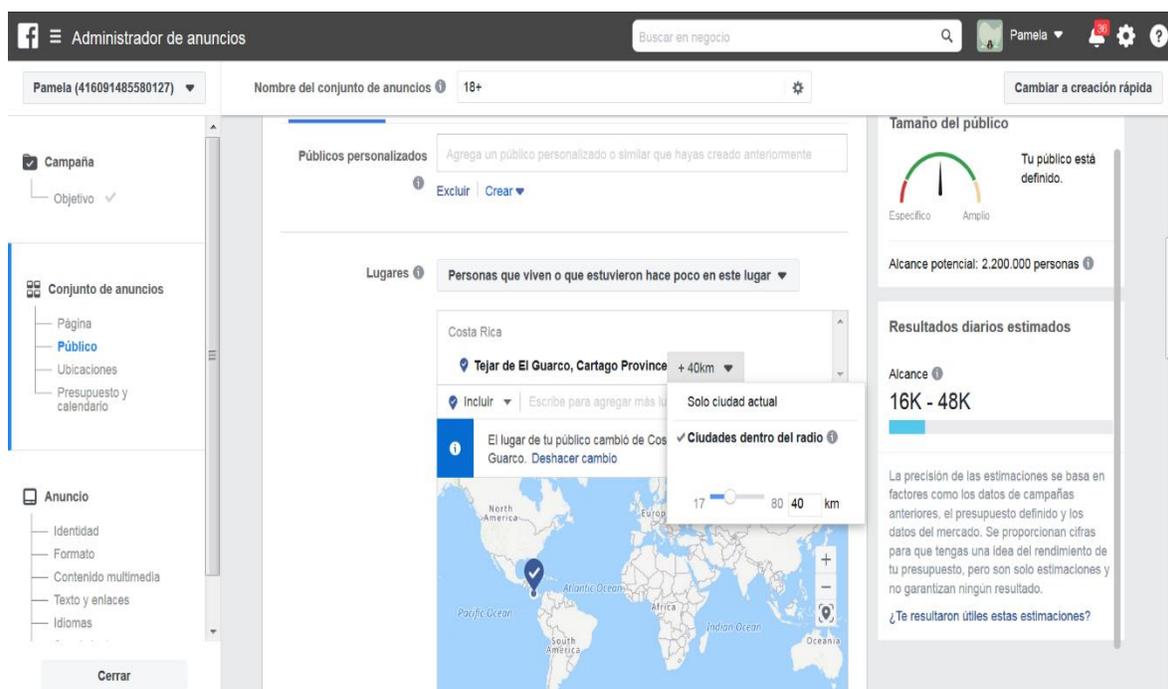
- **Perifoneo:** realizar el aviso del perifoneo 3 veces, anunciando la suspensión:
 - 5 días antes del paro, entre 10:00 am a 12:00 pm.....
 - 3 días antes del paro, entre 4:00 pm a 6:00 pm.....
 - 1 día antes del paro, entre 12:00 pm a 3:00 pm.....Estos horarios permitirán abarcar distintos días y horarios, para alcanzar la mayor cantidad de población del área a afectar.....
- **Volanteo:** realizar volanteo en toda la zona que se va a afectar por la suspensión, por lo que se requiere solicitar una modificación presupuestaria para asignar recursos para los últimos 6 meses del año de ¢12.400.000,00.....
- **Condominios:** Coordinar directamente con los condominios la distribución de la información sobre las suspensiones, por los medios que manejen, correo electrónico, WhatsApp, etc.....
- **Medios Digitales:** Realizar la publicación en redes sociales propias, iniciando 5 días previos de cada suspensión. Esta publicación se debe pautar, es decir pagar publicidad para que tenga mayor alcance en la zona, y compartir este mismo aviso 3 días antes y un día previo a la suspensión,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

por lo que se requiere solicitar una modificación presupuestaria para asignar recursos para los últimos 6 meses del año de ¢2.900.000,00.....

La pauta publicitaria en los medios propios de JASEC significa triplicar el alcance que tiene la página actualmente. Además al realizar el pago de la pauta, se tiene acceso a una segmentación muy detallada que permitiría dirigir los esfuerzos a todas las personas de las áreas afectadas por cada paro.....

El administrador de anuncios de Facebook permite realizar segmentaciones geográficas como la siguiente:.....



Hace ver don Adrián Bonilla que en la imagen anterior se puede ver cómo se puede solicitar el lugar exacto. Poniendo un caso se escoge a Tejar, con lo cual se puede manejar el radio del alcance total que se desea abarcar con la publicación, el cual puede ser definido en

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

kilómetros. También se visualiza que la herramienta brinda un estimado del alcance que podría tener la publicación según el público elegido, en este caso de 16 mil a 48 mil personas.....

Señala que, para ello, esta segmentación geográfica puede elegirse por personas que viven en el área, personas que han visitado, y trabajan en el área, entre otras.....

Además, la definición de los públicos se puede realizar también de acuerdo con edades, género, intereses, etc.....

Continúa señalando don Adrián Bonilla que, siguiendo el ejemplo de Tejar también se puede realizar la elección y excluir una zona en caso que no se va a ver afectada dentro de la suspensión.....

Para ello, todas estas herramientas están disponibles solamente realizando el pago de publicidad.....

- Realizar la publicación en medios de comunicación locales, por ejemplo, Am Presa, Cartago Hoy, Cartago en línea, Periódico el Guarqueño, Informe Churuca Cinco, Cartago al día, etc, iniciando 3 días previos a cada suspensión, por lo que se requiere solicitar una modificación presupuestaria para asignar recursos para los últimos 6 meses del año de ¢8.640.000,00, mismos que nos permitirá realizar 3 pautas por paro programado con un valor promedio por pauta de ¢ 40.000,00

Considera importante indicar que se requiere pautar en más de un medio para lograr un mayor alcance, porque estos medios digitales van de los 10.000 seguidores, a los 70.000 mil.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Es por ello, que a continuación presenta propuesta de cronograma para cada suspensión eléctrica.....

Plan de medios para suspensión: Margen de 5 días previos a cada suspensión para comunicar, de la siguiente manera:.....

Suspensión 1						
Medio	5 Días previos	4 días previos	3 días previos	2 días previos	1 día previo	Suspensión
	viernes	sábado	domingo	lunes	martes	miércoles
Campaña informativa	Campaña de julio a diciembre 2020					
Comunicaciones Cartago						Día de suspensión
Página Web						
Pauta FB JASEC						
Redes Sociales JASEC	Publicación		Recordatorio 1		Recordatorio 2	
Perifoneo	10:00 a.m.		04:00 pm		12:00 p.m.	
Volanteo / Medios físicos						
Comité emergencia						
Grupos distritales						
Medios Regionales						

Presupuesto requerido por 6 meses.

Presupuesto		
Actividad	Detalle	Monto
Plan de Comunicación	Estrategia inicial presentada	Propios
Pauta Medios de comunicación.	Pautar los paros programados con una circulación de 3 días por paro.	€8.640.000
Redes Sociales JASEC	Pautar en redes sociales JASEC	€2.900.000
Volanteo	Volanteo y impresión de material	€12.400.000

Propuesta de acuerdo.

- Aprobar el Plan de Comunicación para suspensiones por Mantenimiento de la Red.....
- Instruir a la administración para que presente las modificaciones presupuestarias requeridas.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Esta propuesta podría ser:

- El plan de comunicación original recomendado por la Administración.....
- El plan de comunicación ampliado solicitado por la Junta Directiva.....
- Un plan de comunicación intermedio recomendado por la Administración.....

Comenta don Lizandro Brenes que en lo personal no está de acuerdo con el planteamiento presentado, ya que en varias ocasiones se ha conversado sobre la situación financiera de la institución, el nivel de austeridad que se debe de seguir de acuerdo al contexto actual, ya que se está en una empresa de servicios públicos y los costos se van a asociar a tarifas eléctricas. Además, siente que la estrategia sí informa sobre los paros y concientiza a la población para que tomen medidas, pero considera innecesario y poco austero pautar los paros programados en medios digitales con el valor de ¢8.640.000, así como el volanteo y la impresión de material que asciende a los ¢12.400.000, donde ambos gastos alcanzan los ¢21.0 millones aproximadamente, los cuales se podrían aprovechar en otros asuntos. Deja en claro que su propósito no está en desmeritar la propuesta ya que la misma está bien planteada, sin embargo, los recursos que se requieren son un poco elevados e innecesarios, ya que este tipo de actividad de una u otra forma sí se le está comunicando a la población.

Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez, que se debe de pensar muy bien la estrategia a implementar, tomando en cuenta a aquellas personas que se encuentran realizando teletrabajo y que se podrían ver afectadas por la suspensión del servicio eléctrico, así como otras actividades y que por lo tanto requieren indispensablemente de la electricidad para no tener que suspender sus actividades laborales, esto con el fin de evitar las críticas que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

se le puedan hacer a la institución.

Resalta don Raúl Navarro que está de acuerdo con lo dicho por el señor Brenes Castillo, ya que en lo personal considera que la propuesta está un poco exagerada en cuanto a recursos monetarios según la información que se va a brindar, aparte que han estado dando buenos resultados las estrategias implementadas.

Pregunta don Carlos Astorga, ¿si se cuenta con algún recurso ya presupuestado que permita llevar a cabo alguna de las opciones propuestas en el informe? y que la población pueda acceder sin complicaciones, sin olvidar que hay personas que no acceden a las redes sociales, o bien son adultos mayores que ignoran la operación del sistema.

Hace ver don Adrián Bonilla que la estrategia original ha implementado en años anteriores porque cumple con la normativa de ARESEP, e inclusive es fiscalizada por dicho ente mediante encuestas, para así validar que evidentemente se cumple con la normativa en lo que se refiere a perifoneo, comunicación en página web y redes sociales. Con respecto a la estrategia presentada lo que se pretende realizar es el perifoneo divulgado en tres ocasiones distintas, debido a la emergencia que se vive actualmente para así tener un alcance mayor. Es necesario indicar que se cuenta con el presupuesto necesario para operar de esa forma, así como también con el volanteo para el comercio y las empresas que estén en la zona. Esto se hace con recursos ya presupuestados, al igual que la publicación en las redes sociales y la divulgación en Comunicaciones Cartago, que tal y como se ha dicho es el medio más importante en la provincia y no tiene costo alguno.....

Aclara que la estrategia presentada hoy fue ampliada a solicitud de la Junta Directiva, ya que por un asunto de costos tampoco recomienda el tema del volanteo y el de publicar en

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

medios regionales y teniendo en cuenta que lo que se aplica al día de hoy es funcional, recomienda pautar en Facebook, para así tener un alcance mayor y el costo no es elevado para el gran beneficio que podría generar.

Interviene don Francisco Calvo, para indicar que es importante recordar que la Administración presentó una recomendación de la estrategia de comunicación que es la que se adjunta en este informe, y más bien fue la misma Junta Directiva la que acordó solicitar una estrategia ampliada, la cual es la que requiere más recursos. Así las cosas, considera que, si se mantiene la estrategia vigente, se puede mantener un equilibrio, con la posibilidad de obtener los recursos para poder pautar en redes sociales.

Hace ver doña Elieth Solís, que en lo personal sí considera conveniente el perifoneo, mas no está de acuerdo con la idea de pautar y el volanteo. Así mismo desea saber si se posee algún protocolo para notificar de las suspensiones eléctricas a aquellas personas que son oxígenos dependientes, o que están en su casa por motivo de enfermedad.

Resalta don Lizandro Brenes que, según lo externado por la administración, sería conveniente tomar como acuerdo la aprobación de la estrategia inicial que se presentó en la sesión anterior, sumándole la opción de pautar desde la página de JASEC con un valor de ¢2.400.000.

Indica doña Ester Navarro, que de su parte piensa que el volanteo no es una buena estrategia, ya que en algunos casos ni se leen y en el caso del periódico las publicaciones son muy distanciadas en el tiempo y no se podría llegar a muchos abonados. Además, desea saber en términos de presupuesto, ¿cuánto presupuesto de más se requiere con respecto a la ampliación que se le hizo a la estrategia? y que está siendo presentada el día

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de hoy.

Destaca el señor Bonilla Hidalgo, que con respecto a la pregunta de la señora Solís Fernández, actualmente JASEC tiene mapeado solamente aquellos casos que son oxígenos dependientes, y se le comunica de manera directa al abonado sobre el paro programado que se va a realizar en su zona. En cuanto a la pregunta de la señora Navarro Ureña, indica que de aprobarse la primera estrategia no se requeriría ningún presupuesto adicional, ya que lo único que se requiere sería pagarle a un tercero para que realice la labor del perifoneo para lo cual se cuenta con un presupuesto anual de ¢7.0 millones, el cual siempre se contemplan para estos fines. En la propuesta ampliada sí se requieren recursos para las tres propuestas, sin embargo, reitera que la más conveniente sería la opción de pautar en la red de JASEC directamente.

Hace ver el señor Brenes Castillo que en cuanto al acercamiento con los grupos comunales DINADECO Cartago, hace divulgación masiva a las organizaciones de Cartago las cuales son organizaciones que pueden concientizar a la población más que todo a aquellos abonados que requieren de la electricidad las 24 horas del día por algún motivo de salud. Esto se coordina con el Director Regional de DINADECO, e inmediatamente eso cae a todos los correos de las organizaciones comunales de Cartago. Además, indica que gracias a la retroalimentación que ha recibido por parte de los compañeros a su propuesta, y también pensando de una manera un poco más estratégica, sí está de acuerdo en aprobar la estrategia inicial planteada, pero dejar abierto un poco más el punto número dos, dado que la Administración ha recalado que es importante reforzar la presencia y la imagen propia de JASEC en general y en redes sociales. Así las cosas, una posibilidad podría ser

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

instruir a la administración para tramitar una modificación presupuestaria para financiar pautas publicitarias en las redes sociales de JASEC, y así se estarían incluyendo otro tipo de gestiones y no solamente cortes eléctricos.

Resalta doña Rita Arce, que le gustaría conocer en una de las próximas sesiones un informe sobre el Área de Mercadeo, donde se dé a conocer su programa de trabajo, el número de funcionarios que tiene a cargo, ¿cada cuánto presentan informes?, ya que en lo personal le preocupa la situación del área y la estrategia que en general se maneja. De igual forma desea saber ¿cuáles son las redes sociales a las que se refiere la estrategia inicial?.

Interviene don Adrián Bonilla para indicar que en cuanto a la observación de DINADECO la gestión ya fue realizada para tratar de difundir la información a través de los medios que ellos manejan. Con respecto a las redes sociales de JASEC se incluyen: Facebook, Instagram, Twitter y WhatsApp, las cuales son segmentadas por edades lo cual permite plantear estrategias completamente distintas para cualquiera de las redes. En cuanto a lo externado por la señora Arce Láscarez aclara que el departamento encargado de realizar los paros programados a nivel institucional es el departamento de Comunicación Corporativa, ya que lo que hace el departamento de Mercadeo es brindar soporte desde el punto de vista de redes sociales. Por el lado de Mercadeo y Ventas se está preparando un informe para atender lo solicitado por la Junta Directiva, donde se incluye la presentación del informe estratégico de dicho departamento.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Tomar nota del oficio GG-516-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite para consideración y aprobación de los señores

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

directores el oficio COMERCI-OP-MV-2020-217 suscrito por el Lic. Adrián Bonilla, Jefe Departamento Mercadeo, en el que se contempla la estrategia de comunicación ampliada para paros programados del Departamento de Mantenimiento 2020...

4.b. Aprobar la estrategia inicial de comunicación para los paros programados.....

4.c. Instruir a la Administración para efectuar la modificación presupuestaria que dote de los recursos presupuestarios requeridos para adicionar a la estrategia inicial, las pautas en las redes sociales de JASEC.....

4.d. Instruir a la Administración para que pauté en las redes sociales que no tengan costo alguno.....

**ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE RECLAMO ADMINISTRATIVO AL ICE
RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS TORO 3.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-517-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General mediante el cual remite oficio OPER-G-T3-073-2020 suscrito por el Ing. Jonathan Gamboa Araya, Profesional Toro 3, con el que remite informe sobre la discrepancia ICE – JASEC en el reconocimiento de beneficios de la P.H. Toro 3.

Externa don Francisco Calvo que dicho informe señala los antecedentes en relación a Toro 3 y la alianza que existe con el ICE, pero principalmente enfocado a la parte de la distribución de los beneficios, ya que se debe de recordar que Toro 3 es a partes iguales entre ambas instituciones, pero el reconocimiento de los beneficios no es simplemente el valor de la energía, sino que hay todo un tema por coordinar, cómo por ejemplo como se despacha, cómo se reconoce la energía, la potencia, si el periodo de integración es en punta o llano, entre otros detalles.

Por lo tanto, para poder regular de buena forma la distribución de los beneficios y asegurar

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

que sean equitativos, y considerando que es el ICE quien opera la planta hidroeléctrica, a continuación, se desglosan los acontecimientos más relevantes:.....

- a. El 09 de marzo del 2006 el ICE y JASEC suscriben el documento denominado “Convenio de Alianza Empresarial entre el Instituto Costarricense de Electricidad y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago para el desarrollo conjunto del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3”
- b. En el numeral 1 “Generalidades” del Anexo N° 2 de dicho convenio, se describe el procedimiento para determinar la cantidad de energía y potencia que tendrá que reconocer el ICE a JASEC, en virtud de la participación en la Planta Hidroeléctrica Toro 3.
- c. Según acuerdo de las partes, para determinar la distribución de beneficios que producirá la Planta en forma paritaria, se establecen los aportes de energía y potencia al SEN, a la Tarifa AT.....
- d. El 1° de febrero de 2013 inicia la operación comercial la P. H. Toro 3. Para ese momento la Tarifa AT no estaba vigente, y por tal motivo el ICE para reconocer la generación de la Planta a JASEC, determinó utilizar la tarifa T-SD.
- e. El 08 de julio 2015 JASEC interpuso un reclamo administrativo ante el ICE, con el objetivo de validar la equidad entre las partes y negociar la tarifa con la cual el ICE debe reconocer a JASEC su participación en la Alianza ICE – JASEC.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- f. Después de varias reuniones entre las partes, se definió mediante Adendum N° 2 al Convenio de Alianza Empresarial, firmado el 17 de diciembre 2015, el acuerdo para determinar la metodología de distribución de los beneficios y la equidad entre las partes por la generación de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.
- g. Hasta el pasado mes de octubre de 2019, el ICE realizaba el reconocimiento mensual por la generación de la P.H. Toro 3 a JASEC utilizando la metodología indicada en el punto anterior (Anexo 2 del Convenio de Alianza ICE – JASEC para Toro 3), lo que corresponde al 50% de dicha generación a la tarifa T-CB.
- El procedimiento utilizado para reconocer dicho beneficio se divide en dos partes:.....
- Mediante el aporte de energía y potencia de la generación mensual de la Planta, en la facturación de compra de energía que realiza JASEC al ICE, con la tarifa T-SD.....
 - Mediante un “Reconocimiento de Beneficios”, que compara el 50% de los ingresos de la generación de la Planta a la tarifa T-CB, contra el reconocimiento en la facturación de compra de energía de JASEC mencionado en el apartado 7.1.....
- h. El 22 de noviembre del 2019 el ICE copió a JASEC mediante correo eléctrico la nota 0610-196-2019, en donde indica de forma unilateral las disposiciones

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

que el ICE aplicaría a partir del mes de noviembre 2019 para la metodología del reconocimiento mensual de beneficios de Toro 3.

- i. En la reunión del Comité Coordinador de Toro 3 realizada el 21 de febrero del 2020, JASEC indicó el desacuerdo en el cambio en la metodología del reconocimiento de energía de Toro 3 y entregó al ICE el INFORME-OPER-G-T3-013-2020, en el cual se realizó el análisis para la comprobación al procedimiento del reconocimiento mensual de energía por la generación de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.
- j. Nuevamente en la sesión del Comité de Coordinación de la P.H. Toro 3 celebrada el 18 de marzo del 2020, JASEC solicita que el ICE cumpla con lo contemplado en el Adendum No. 2 del Convenio de Alianza y se reestablezca el mecanismo de reconocimiento de energía pactado.
- k. El 29 de abril del 2020 en la sesión del Comité de Coordinación de la P.H. Toro 3 se discute el tema en mención, sin llegarse a un acuerdo para que el ICE reestablezca el mecanismo de reconocimiento de energía establecido contractualmente. Sin embargo, ambas partes expresan sus intenciones para explorar la aplicación de instrumentos de solución de controversias y solicitar la asesoría de rigor a las áreas legales de cada institución.

Ante estos antecedentes, indica que posteriormente se analizó la situación lo cual arrojó los siguientes resultados al respecto:

- a. El oficio COMERCI-024-2020, el licenciado Enrique Loría, Director del Área de Comercialización de JASEC describe en forma detallada la forma del

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

cálculo que se ha realizado por ambas empresas para determinar el aporte de potencia de la planta Toro 3.

i. Termina indicando el licenciado Loría:

1. *“En resumen, se puede indicar que a criterio de nuestra unidad la forma en que se aplica el reconocimiento indicado en el Artículo 4 del anexo #2 de la adenda #2 del convenio de alianza ICE JASEC, es el correcto y hasta la fecha se ha aplicado de acuerdo a lo firmado en la adenda respectiva, cualquier cambio o ajuste que se pueda plantear deberá ser negociado y plasmado en otra adenda al contrato.”*

b. En nota OPER-G-076-2020, el Ingeniero Carlos Quirós Calderón, Jefe de Área de Generación, se refiere detalladamente al tema, y en la parte de considerandos se indica:

1. *“En el inciso c) del Artículo 4 del anexo #2 se establece claramente que el periodo que se utiliza para determinar la potencia aportada por la planta Toro 3 para JASEC, es en el momento que se integra la máxima compra de JASEC..*

2. *El término compra de JASEC, está relacionado en forma directa con la facturación mensual que el ICE hace por suministrar esos productos eléctricos.*

3. *El ICE acepta expresamente que el proceso de facturación debe identificar el período de integración de máxima*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

demanda ajustada. O sea, aquella potencia considerando el aporte del 50% de Toro 3. El ICE acepta que anteriormente se venía utilizando el método de facturación para el cálculo.”

c. El 07 de mayo mediante GG-370-2020 la Gerencia General de JASEC realiza consulta a la Asesoría Legal referente a este tema, en donde resalta de las conclusiones de los estudios del Lic. Loria y del Ing. Quirós terminan indicando:

- i. “La acción tomada por el ICE para calcular el aporte de potencia de la Planta toro 3 contraviene lo acordado entre las partes.....*
- ii. Cualquier acción que se lleve cabo que no esté amparado en lo acordado no tendría validez ni podría surtir efecto.*
- iii. Para acceder a cualquier cambio en la metodología se debería ratificar por medio de una adenda en el Convenio de Alianza.....*
- iv. El planteamiento de cualquier cambio en la metodología de reconocimiento debe llevar un estudio muy profundo de las implicaciones técnicas y financieras para cada empresa.*
- v. La revisión exhaustiva de los acuerdos suscritos entre JASEC y el ICE relativos al mecanismo de reconocimiento de los aportes de la planta Toro 3 realizadas por el Licenciado Enrique Loría y el Ingeniero Carlos Quirós nos indica que no existe ningún error en el cálculo de los reconocimientos de la planta Toro 3.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

vi. Se extrae de la disposición tomada por el ICE es que desean modificar el mecanismo de cálculo y esto contraviene lo acordado entre las partes.

vii. Para acceder a cualquier cambio en la metodología se debería ratificar por medio de una adenda en el Convenio de Alianza.”

d. El 29 de mayo se realizó reunión entre la Gerencia General, la Asesoría Legal y el Área de Generación de JASEC, con el objetivo de establecer las acciones a seguir para redimir el conflicto entre ICE y JASEC.

La Asesoría Legal de JASEC recomienda qué se debe realizar:

- Un reclamo administrativo a la Gerencia del ICE por la disposición unilateral y los daños causados por el ICE en este tema.....
- Restablecer el rebajo de los reconocimientos mensuales de beneficios, mediante el mecanismo acordado por las partes, y utilizado hasta octubre 2019 por el Área Generación de JASEC.

Resalta el señor Calvo Solano que de acuerdo a todo lo expuesto anteriormente se puede determinar lo siguiente:

- El ICE realizó una modificación unilateral acerca de los documentos contractuales relativos al reconocimiento de energía, conforme al Convenio de Alianza Empresarial entre JASEC y el ICE para el desarrollo y explotación del P.H. Toro 3.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- Que a la fecha no ha existido avances en la solución de la discrepancia mencionada, por lo que en consideración al daño económico que se está causando a JASEC, está repercutiendo en sus finanzas en forma gravosa.....
- A la fecha, la disminución de ingresos para JASEC asciende a la suma de ₡282.000.937,97, con lo cual se está causando injustificadamente un serio perjuicio económico, como consecuencia de una modificación unilateral de un convenio suscrito entre las partes, sin que JASEC haya sido consultada.....

Año	Mes	50 % CORRESPONDIENTE A JASEC POR LA GENERACIÓN DE P.H. TORO 3 (₡)	APORTE DE LA P.H. TORO 3 EN LA FACTURACIÓN DE COMPRA DE ENERGÍA DE JASEC AL ICE			RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS PENDIENTE DE LIQUIDAR POR EL ICE A JASEC (₡)
			Energía (₡)	Potencia (₡)	Total Reconocido por ICE a JASEC (₡)	
2019	Noviembre	397 856 264,44	293 108 541,62	45 851 440,88	338 959 982,50	58 896 281,93
	Diciembre	460 362 524,92	371 661 046,69	53 921 627,74	425 582 674,44	34 779 850,48
2020	Enero	382 308 532,30	313 755 362,26	20 645 285,39	334 400 647,65	47 907 884,66
	Febrero	249 115 675,17	203 912 615,75	21 524 650,81	225 437 266,56	23 678 408,61
	Marzo	200 044 264,11	148 363 646,69	599 072,44	148 962 719,13	51 081 544,98
	Abril	163 715 601,77	120 908 371,51	-	120 908 371,51	42 807 230,26
	Mayo	211 560 708,82	168 545 333,34	20 165 638,43	188 710 971,77	22 849 737,05
TOTAL		₡2 064 963 571,53			₡1 782 962 633,56	₡282 000 937,97

Ante lo analizado y expuesto, lo que procedería es presentar ante la Gerencia de Electricidad del ICE un reclamo administrativo con la siguiente petitoria:

- a. Restablecer los términos del mecanismo de reconocimiento de energía generada, establecido por la adenda No. 2 al Convenio de Alianza Empresarial entre el ICE y JASEC para el desarrollo conjunto del P.H. Toro 3.
- b. Reconocer y ajustar la cantidad de energía generada conforme a los términos de la adenda No. 2 al Convenio de referencia, a partir del momento de la modificación unilateral al mecanismo de reconocimiento de energía contemplada en los documentos contractuales precitados.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza recomendando lo siguiente:

- Aprobar la presentación del Reclamo administrativo ante la Gerencia de Electricidad del ICE.
- Aprobar que el Área de generación de JASEC realice los rebajos de los reconocimientos mensuales de beneficios dejados de percibir por JASEC, utilizando la metodología establecida y acordadas en el Anexo 2 del Addendum N°2 al Convenio de Alianza ICE – JASEC para la P.H. Toro 3.

Externa don Lizandro Brenes las siguientes consultas, ¿el ICE hace el cambio unilateral para reconocer los gastos de operación de Toro 3? Cuando se consulta en el Comité Coordinador ¿solamente indican que simplemente no le han dado respuesta?, ¿una vez agotada la vía del reclamo administrativo, y en el caso de que fuera infructuosa, qué seguiría?

Indica don Francisco Calvo que en cuanto al reconocimiento se debe de considerar que la planta opera y genera energía y potencia, y una parte de esos beneficios es una rebaja directa en las compras que se le realizan al ICE, es decir como la planta es operada por el ICE en la factura mensual hay una rebaja por la energía y la potencia generada, pero hay otra que no se puede reconocer por motivos comercial y tarifario, y hay otra parte de los beneficios que es una nota de débito en la factura que todos los meses se le pagan al ICE por la operación y mantenimiento de la planta, sin embargo lo que hicieron fue modificar esa parte de la metodología generando que JASEC deba de pagar más operación y mantenimiento, ya que le están reconociendo menos beneficios.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta el señor Brenes Castillo que según lo que ha comprendido, existe un incumplimiento de contrato, ya que la modificación se hizo unilateralmente.

Indica don Juan Antonio Solano que este es un caso muy particular, ya que las partes en el 2015 habían llegado a un acuerdo, en que el esquema de reconocimiento de la energía que existiera, el mismo para JASEC sería perjudicial en el negocio de la generación con el ICE en Toro 3 a través de ese convenio suscrito, ya que lo que se hizo en su momento fue tomar el convenio de alianza empresarial con el ICE y se le agregó una adenda con un nuevo esquema de reconocimiento. Sin embargo, se debe de recordar que Toro 3 es una planta que forma parte del sistema nacional interconectado, donde todo el país es un circuito a nivel de transmisión y que es administrado por el ICE. Entonces, dicha planta entrega su energía en la subestación al sistema nacional interconectado, pero resulta que por medio del convenio la mitad de la energía es de JASEC, y dado a que la energía no puede ser trasladada a esta área geográfica de cobertura, la misma se le reconoce a JASEC a través de la facturación que el ICE le entrega a la empresa en Cónccavas o en la Subestación Tejar, pero dicho esquema debe ser favorable para ambas partes en el sentido que debe ser un reconocimiento paritario.....

También es importante considerar que el ICE administra la planta conforme al esquema de generación que el sistema nacional interconectado establece. Ante esto, dicha institución debe de reconocerle a JASEC ciertos rubros para que sea financieramente aceptable este negocio para nuestra institución.

La sorpresa que se genera es que desde el 2015 a octubre 2019 unilateralmente sin notificación alguna se comunica que se va a reconocer de una distinta manera, y es allí

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

donde los técnicos de JASEC determinan que se está violentado el esquema de reconocimiento, lo cual provoca un incumplimiento grave al contrato, por lo que se está actuando bajo un reclamo administrativo, donde se le está indicando al superior del área la situación que se está presentando. Ante esto, según lo que consulta el señor Brenes Castillo, se pueden dar varias situaciones, para que se acepte el reclamo que fue lo que ocurrió en el 2015, lo que obligó a firmar una nueva adenda modificando el convenio de alianza empresarial. También se puede explorar un esquema de solución alterna de conflictos como lo es el arbitraje. Otra posible solución es un proceso contencioso administrativo donde JASEC acuse al ICE por incumplimiento contractual, y reclame los daños y perjuicios que se están causando.....

Pregunta doña Rita Arce, que en el caso de ejecutar un arbitraje ¿quién lo haría? ¿Podría hacer JASEC una auditoria de los costos de operación y otros asuntos con respecto al PH Toro 3? Además desea saber ¿cómo le fue a la Administración con la conversación que sostuvo la semana anterior con el ICE?

Indica el señor Calvo Solano que, con respecto al arbitraje, es importante considerar que el reclamo administrativo es una instancia previa al arbitraje, ya que éste por sí mismo no implica un arbitraje. Ante esto, lo que se pretende es presentarle el reclamo al ICE para tratar de dialogar y así determinar si es posible llegar a un acuerdo, tal y como lo indicó don Juan Antonio Solano. En el caso de que se decida un arbitraje ambas partes deben estar de acuerdo y determinar cómo se va a definir, ya que el convenio no establece los centros de arbitraje. Con respecto a si se hace una auditoría de los costos de la planta Toro 3 en el sentido metodológico, destaca que se cuenta con un profesional que dentro de sus

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

funciones tiene a cargo el controlar que efectivamente la planta opere de la mejor manera, así como la revisión constante de los costos, ante lo cual le solicita al ICE documentos relacionados con los costos, la operación, el despacho entre otros, y en ocasiones dichos casos se discuten y analizan dentro del Comité Coordinador. Con relación a las conversaciones manejadas con el ICE para el día de mañana está programada una reunión con algunos personeros de dicha empresa para discutir el tema de cobro administrativo planteado por su parte y la respuesta que remitió JASEC en torno a cómo se podría llegar a un arreglo de pago son los mismos términos que ya la Junta Directiva conoce.....

Interviene don Carlos Astorga, para indicar que dado a que el día de mañana se estará teniendo una reunión con el ICE, se podría prorrogar un poco el envío de dicho reclamo con el fin de no indisponer la situación. Con respecto a la recomendación presentada en el informe considera que se podría mejorar los términos y la interpretación del mecanismo de reconocimiento utilizado, previo al cambio que se hizo recientemente. Por otro lado, con respecto al documento del reclamo en el punto denominado como acción se indica que “JASEC procederá de forma inmediata con el rebajo de los reconocimientos mensuales pendientes de liquidar por el ICE, conforme a los términos de la adenda No. 2 al Convenio de referencia”. Ante esto considera que si de alguna manera JASEC pretende hacer un acercamiento amistoso con el ICE tomando en consideración la reunión que se realizará el día de mañana, dicha acción debe hacerse un poco más blanda para que no se interprete como una auto tutela.

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Juan Antonio Solano que con respecto a lo dicho por el señor Astorga Cerdas acerca de incorporar al asunto el restablecer el acuerdo de reconocimiento, procurando incorporar la interpretación, ya que calificaría de mejor manera.....

Interviene el señor Calvo Solano, para indicar que con respecto a los otros puntos externados por don Carlos Astorga está de acuerdo, dado que la situación debe de manejarse con cautela en el sentido que el ICE comprenda que igualmente ellos tienen de alguna forma asuntos que deben de revisarse. Sin embargo, el tiempo de espera no puede ser muy prolongado, ni tampoco se puede pensar en renunciar a algún aspecto con tal de intentar obtener otro logro, ya que aunque pueda interrelacionarse desde el punto de vista de negociación son temas diferentes, y hasta tanto no se cuente con un estudio técnico, o la palabra de un árbitro o un juez, que indiquen que el ICE tiene la razón no se puede dejar de cobrar esos recursos.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

5.a. Tomar nota del oficio N° OPER-G-T3-074-2020 suscrito por el Ing. Jonathan Gamboa Araya, Profesional Toro 3, con el que remite informe sobre la discrepancia ICE – JASEC en el reconocimiento de beneficios de la P.H. Toro 3.

5.b. Aprobar la presentación del Reclamo administrativo ante la Gerencia de Electricidad del ICE.

5.c. Aprobar que el Área de generación de JASEC realice los rebajos de los reconocimientos mensuales de beneficios dejados de percibir por JASEC utilizando la metodología establecida y acordadas en el Anexo 2 del Ademdum N°2 al Convenio de Alianza ICE – JASEC para la P.H. Toro 3.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- ENTREGA DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO DE JASEC
(datos actualizados)**

Se conoce oficio GG-518-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite oficio SUBG-SF-165-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Servicios Financieros, con el cual presenta el informe de actualización de la estrategia de financiamiento.

Comenta don Francisco Calvo que, en cumplimiento al acuerdo tomado por nuestra Junta Directiva, el pasado 15 de junio, en su sesión 023-2020, se adjunta los documentos de la Estrategia de Financiamiento debidamente actualizados.

Los saldos de los financiamientos fueron actualizados al corte de mayo 2020, además el tipo de cambio utilizado fue del día de ayer, de igual forma aclara que el fondo del informe no varió.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez, que en lo personal queda satisfecho con el documento actualizado.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

6.a. Dar por recibido oficio GG-518-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite oficio SUBG-SF-165-2020 suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Servicios Financieros, con el cual presenta el informe de actualización de la estrategia de financiamiento.

6.b. Instruir a la Administración para que incluya dentro de la sesión del próximo lunes 22 de junio 2020, el informe de estrategia de financiamiento para su discusión..

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.**

- **Oficio GG-492-2020 y oficio SUBG-TH-0322-2020 sobre análisis criterio C-202-2020 sobre revocación del decreto del aumento salarial 2020.**
- **Oficio GG-500-2020 informe del resultado investigación preliminar para atender AUDI-200-2019 Evaluaciones de los controles existentes para la gestión de incapacidades.**
- **Oficio GG-506-2020 informe del resultado investigación preliminar caso KERD.**
- **Oficio GG-511-2020 para informar sobre la demanda de JASEC a la Municipalidad de Cartago caso multa venta de cámaras de vigilancia.**
- **Oficio GG-512-2020 para informar sobre requerimiento de información de ARESEP quejas de usuarios y respuesta de JASEC.**

7.a. Oficio GG-492-2020 y oficio SUBG-TH-0322-2020 sobre análisis criterio C-202-2020 sobre revocación del decreto del aumento salarial 2020.

Se conoce oficio GG-492-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite oficio SUBG-TH-0322-2020 suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Talento Humano y el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico con el cual remiten análisis del criterio C-202-2020 sobre revocación del decreto del aumento salarial 2020.....

Dice el oficio:



Cartago 11 de junio del 2020

GG-492-2020

Señores
Miembros Junta Directiva
JASEC
Presente

Referencia: SUBG-TH-0322-2020

Estimados señores:

Esta Gerencia eleva para su consideración lo indicado en el oficio en referencia correspondiente al **Análisis criterio C-202-2020 sobre revocación del decreto del aumento salarial 2020**, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano y el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional.

Atentamente,

LUIS
FRANCISCO
CALVO SOLANO
(FIRMA)
Lic. Francisco Calvo Solano
GERENTE GENERAL

Firmado digitalmente
por LUIS FRANCISCO
CALVO SOLANO
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.17
10:50:22 -06'00'

FCS/ jac

Cc. Consecutivo.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Señala don Juan Antonio que, con respecto a la génesis del asunto, el Ministerio de Hacienda consultó a la Procuraduría si el decreto sobre el aumento de salarios para el periodo 2020 podía ser revocado utilizando la figura de la revocación que se encuentra en la Ley General de la Administración Pública. Ante esto la Procuraduría lo que indicó es que al ser un Decreto Ejecutivo un instrumento normativo de carácter general, la única manera de que se modifique es a través de la figura de la derogación por medio de otro decreto ejecutivo, ya que únicamente los actos administrativos de carácter particular son los que se pueden revocar. Sin embargo, se genera otro punto interesante y es que la Procuraduría indica que, aunque se derogue con otro decreto ya se generan derechos adquiridos en virtud del artículo N° 34 de la Constitución Política, la cual indica que no puede modificarse a través de otra norma los derechos jurídicos adquiridos de antemano.

En este caso lo que el Ministerio de Hacienda planteó fue suspender, mediante un decreto ejecutivo el aumento salarial para los empleados del gobierno central. No pretendió hacerlo en relación con el sector descentralizado, puesto que en virtud de la autonomía que tienen las instituciones autónomas y semiautónomas están en su potestad aplicar o no el decreto establecido. En el caso de JASEC ésta no recibe fondos del Ministerio de Hacienda por lo que pasa a ser autónoma, dado que su funcionamiento va en relación a la recaudación de la venta de energía, internet y otros servicios que realiza, y así las cosas, la administración de JASEC en el momento que se aprobó el decreto hizo una valoración y determinó que era factible su aprobación.

Recuerda don Francisco Calvo, que en este caso JASEC aprobó la aplicación del aumento salarial por costo de vida en la sesión N° 003-2020 del 09 de enero, y en febrero del 2020

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la administración junto con Talento Humano hizo efectivo el pago del aumento salarial de este año, por lo que con este oficio lo que se pretendía era informar a la Junta Directiva ya que este es un asunto que ha generado mucha discusión , y el análisis lo que quiere demostrar que ya JASEC había pagado a sus funcionarios el aumento de este año, lo cual pasa a ser un derecho adquirido y en ese tanto no hay discusión al respecto.

Con respecto a la situación propia de JASEC en el sentido de que los salarios están por debajo de la escala de la industria, siempre se ha considerado oportuno aprobar los aumentos de salario por costo de vida, ya que de lo contrario se daría una brecha aún mayor.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.a.1. Tomar nota del oficio GG-492-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual remite oficio SUBG-TH-0322-2020 suscrito por el Lic. Arnold Mora, Jefe Talento Humano y el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico con el cual remiten análisis del criterio C-202-2020 de la Procuraduría General de la República sobre la revocación del decreto del aumento salarial 2020.....

7.b. Oficio GG-500-2020 referente al resultado de la investigación preliminar para atender el AUDI-200-2019 “Evaluaciones de los controles existentes para la gestión de incapacidades.”

Se conoce oficio GG-500-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, mediante el cual remite el informe sobre el resultado investigación preliminar para atender AUDI-200-2019, “Evaluaciones de los controles existentes para la gestión de incapacidades”

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

GERENCIA GENERAL

Cartago 11 junio 2020
GG-500-2020

Señores
Miembros Junta Directiva
JASEC

ASUNTO: AUDI-200-2019 "Evaluaciones de los controles existentes para la gestión de incapacidades" /JD-555-2019

Estimados señores:

En atención al Acuerdo JD-555-2019 del 26 de setiembre 2019, inciso 2.b. referido a la solicitud sobre las valoraciones correspondientes por parte de la Administración en cuanto al estudio remitido por la Auditoría Interna en el oficio AUDI-200-2019, denominado "Evaluaciones de los controles existentes para la gestión de incapacidades", les remito para su conocimiento los resultados de la investigación que fueron comunicados a esta Gerencia mediante el oficio GG-SG-022-2020, en la misma se concluyó:

1.- Que habiéndose constatado tanto por parte de la Auditoría Interna en su Informe "Al-031-2019 *Evaluación de los controles existentes para la gestión de incapacidades*", como de la instancia investigadora de que la Institución no cuenta con el procedimiento oficializado que enmarque el proceder de los funcionarios ante sus jefaturas y el Departamento Talento Humano sobre el trámite de incapacidades a seguir por parte de cualquier funcionario de JASEC, así como el tratamiento que se le deben dar a las mismas por parte de Talento Humano y que al no existir norma específica que ordene tal situación o se dé un nexo de causalidad entre el hecho, la norma y la responsabilidad, es difícil establecer algún tipo de incumplimiento del funcionario para recomendar una eventual sanción.

2.- Que el impacto para JASEC por no haber realizado el rebajo al monto proporcional de disponibilidad al salario del funcionario Murillo Araya fue de ₡42.661.66 por los 13 días en que estuvo incapacitado, es poco relevante en comparación al costo que significaría instaurar un eventual procedimiento administrativo y por economía procesal y uso racional de los fondos públicos se recomendó a ésta Gerencia no instaurar un procedimiento administrativo, cerrar el expediente de investigación y en su lugar ordenar al Depto. Talento Humano para que:

CARTAGO TEL: 2550-8800

gerencia@jasec.go.cr

SGE JASEC

6F43 Formato de Carta

R: 13/06/11 V. 01

Página 1 de 2

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

GERENCIA GENERAL

- a) Establezca a la brevedad posible los controles pertinentes para el trámite correspondiente a la gestión de incapacidades.
- b) Implemente las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna en tanto sean viables, de conformidad al Plan de Acción establecido previamente entre el Depto. Talento Humano y la Auditoria Interna, hasta tanto se cuente con la Reforma integral al Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC en el que regule en lo factible situaciones como las detalladas en el Informe de Auditoria AI-031-2019, para lo cual ya se conformó la Comisión de Actualización del Reglamento Autónomo de Trabajo según el oficio GG-038-2020.
- c) Realizara las gestiones pertinentes que legalmente fueran necesarias para la recuperación de los montos dejados de rebajar proporcionalmente al rubro de disponibilidad.

Lo anterior, fue solicitado oportunamente al Depto. Talento Humano mediante el oficio GG-115-2020 el cual se adjunta. Según el departamento de Talento Humano, el procedimiento para el trámite de incapacidades ya se elaboró, y se está en proceso final de oficialización del instructivo PATH.PR4.IN01 Gestión y Trámite de Incapacidades.

Atentamente,

LUIS
FRANCISCO
CALVO SOLANO
(FIRMA)
Lic. Francisco Calvo Solano
Gerente General

Firmado digitalmente
por LUIS FRANCISCO
CALVO SOLANO
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.15
12:08:22 -06'00'

FCS/yar/guis
Adj: Lo Indicado
Cc: Lic. Raúl Quiros Quiros, Auditor
Consecutivo
Expediente

CARTAGO TEL: 2550-6800

gerencia@jasec.go.crSGE JASEC
R: 13/06/11 V. 016F43 Formato de Carta
Página 2 de 2

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Señala don Raúl Quirós que el informe que está presentando la Administración está referido a archivar el expediente, lo cual le preocupa, por cuanto se basa en el informe realizado por la Auditoría referente a un estudio de incapacidades. Para ello, hace ver que este es un caso del año anterior, donde el funcionario respectivo se incapacitaba constantemente, y si mal recuerda en enero ingresó y salió de la institución, por lo cual su persona procedió en ir a averiguar si contaba con una incapacidad, y resulta que no había ningún documento y ni siquiera estaba firmada la asistencia. Pasados 2 o 3 días procedió a realizar las consultas correspondientes y apareció una incapacidad. El Jefe Inmediato le comentó que dicho funcionario llamó indicando que estaba incapacitado, y por ello, se procedió a realizar unos estudios, donde se determinó que eran constantes sus incapacidades, siendo que además se le pagaba disponibilidad estando en dicha condición, lo cual no era correcto. Al final se recuperó el dinero que se le había pagado y que ascendía a ¢42.000,00.

Hace ver que la Auditoría Interna lo que está solicitando es que se le ordene al Departamento de Talento Humano para que se establezcan controles sobre el manejo de las incapacidades, porque de acuerdo con el Código de Trabajo, en su artículo 81 inciso g), dice:.....

Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono, sin causa justificada durante dos días consecutivos o durante más de dos días alternos dentro del mismo mes calendario.

Destaca que en primera instancia fue un informe que se le remitió a la Junta Directiva, para que se hiciera un estudio de las evaluaciones de los controles para la gestión de las incapacidades, donde, al día de hoy no está viendo el resultado de las mismas, y solo se indica que se archive el expediente, siendo que la intención, además, era el realizar una

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

investigación para determinar por qué el funcionario respectivo no había presentado las incapacidades en tiempo.....

Externa que le extraña y preocupa esta situación y por ello, considera que la Gerencia revise bien el caso, así como el estudio que hizo la Auditoría Interna, para que se refiera de una mejor manera a lo expuesto del análisis efectuado por su dependencia.....

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que desea ver el lado positivo del asunto, para ello hacer referencia de que don Arnold Mora externa que ya se elaboró el procedimiento para el trámite de incapacidades, que fue lo solicitado por la Auditoría Interna y que falta la presentación ante Junta Directiva, por lo que se podría indicar que, formando parte del acuerdo, se le solicite al Departamento Talento Humano, que suministre una posible fecha para conocer el procedimiento en mención.....

Externa don Lizandro Brenes que tiene entendido que el estudio realizado por la Auditoría Interna, va más allá de un proceso para tramitar incapacidades, sino más bien de la gestión, por ejemplo, de la sustitución de un funcionario cuando se encuentra incapacitado.....

Sugiere don Carlos Astorga que se reciba en primera instancia el informe de Talento Humano, que don Raúl Quirós manifieste si es conforme o no a lo recomendado por la Auditoría, y en su defecto darle el seguimiento respectivo en el Comité de Seguimiento de Auditoría y Asuntos Legales.....

Señala don Francisco Calvo que el informe fue presentado a Junta Directiva porque a través de un acuerdo solicitó que se le informara sobre los resultados, y se comprendió que era de la investigación efectuada. El otro alcance de las otras recomendaciones de la Auditoría Interna, dieron como resultado que, si bien algunas están implementadas, otras se

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

encuentran en proceso de su implementación. Es por ello, que supondría que al igual que en otros casos, el tema sería trasladado al Comité.....

A la vez, reafirma que la Administración está totalmente de acuerdo con la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, y en la recuperación de los recursos. En lo que respecta a las sanciones administrativas contra el funcionario hay dos elementos, a saber; el bajo monto al que corresponde y que efectivamente no se contaba con un procedimiento previamente establecido, con lo cual es poco probable que se pueda generar una sanción, por lo cual es importante el establecimiento del respectivo procedimiento para que puede ser presentado ante los señores directores para su respectiva aprobación.

Destaca don Lizandro Brenes la importancia de conocer el procedimiento para el otorgamiento de incapacidades, pero también el procedimiento que está establecido para la sustitución del funcionario incapacitado.....

Indica don Raúl Navarro que en primera instancia apoya la moción de don Carlos Astorga para que este tema pueda ser revisado en la Comité de Seguimiento de Estudios de Auditoría y Asuntos Legales.

Externa don Raúl Quirós que este tema es un asunto que está desde agosto 2019, habiendo acordado la Junta Directiva en una sesión de setiembre de ese mismo periodo, trasladar el estudio de evaluaciones de los controles para la gestión de las incapacidades a la Administración para que realice las valoraciones correspondientes, e informara a la Junta Directiva sobre el seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna. Es por ello que siente que se están desviando y se están dando muchas largas a un asunto tan sencillo.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En primera instancia es conocer el informe de la Administración para darle cumplimiento a un acuerdo del Órgano Colegiado. Lo siguiente es conocer ¿qué pasó?, porque es necesario conocer acerca de las sanciones, llamadas de atención al funcionario que acostumbraba estarse incapacitando constantemente. Ahora llega una nueva Junta Directiva y otra vez el tema sale a relucir y no va a pasar nada, con lo que reitera su frase célebre “Seguimos pateando el balde”, por cuanto se desviaron del estudio de la Auditoría Interna, y aquí se deben de tomar decisiones, ya que este asunto fue conocido en su oportunidad, quedando pendiente el resultado del seguimiento de las recomendaciones, que es lo que quiere ver y no seguir en lo mismo. En la nota de la Gerencia se hace referencia a la reforma del Reglamento de Trabajo, y tal como lo dijo en su momento, dicho reglamento tuvo una actualización hace unos 10 o 12 años.....

Comenta don Francisco Calvo que, en enero 2020, se conformó el Comité que está trabajando en la actualización del Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC, el cual es muy amplio y está muy desactualizado.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.b.1. Tomar nota del oficio GG-500-2020 suscrito por el Lic. Francisco Calvo, mediante el cual remite el informe sobre el resultado investigación preliminar para atender el AUDI-200-2019 “Evaluaciones de los controles existentes para la gestión de incapacidades”.....

7.b.2. Solicitar al Comité de Seguimiento de Auditoría y Asuntos Legales la verificación del cumplimiento por parte de la Administración del oficio AUDI-200-2019, referente a las Evaluaciones de los controles existentes para la gestión de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

incapacidades.....

7.c. Oficio GG-506-2020 informe del resultado investigación preliminar caso KERD.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.c.1. Trasladar el conocimiento de este punto para la próxima sesión.....

7.d. Oficio GG-511-2020 para informar sobre la demanda de JASEC a la Municipalidad de Cartago caso multa venta de cámaras de vigilancia.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.d.1. Trasladar el conocimiento de este punto para la próxima sesión.....

7.e. Oficio GG-512-2020 para informar sobre requerimiento de información de ARESEP quejas de usuarios y respuesta de JASEC.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

7.e.1. Trasladar el conocimiento de este punto para la próxima sesión.....

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS.

8.a. Señala don Lizandro Brenes que en su momento se había planteado en la Comisión de Finanzas, la necesidad de actualizar para conocimiento y seguimiento el retorno de la inversión de los proyectos que tiene JASEC, para ello, recuerda la necesidad de contar con dicha información, específicamente de Infocomunicaciones, AySA, PTAR, Río Sombrero, Río Purires y P.H. Torito 2.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

8.a.1. Solicitar a la Administración presente un informe acerca de la rentabilidad de Infocomunicaciones, así como el retorno de la inversión de los proyectos; AySA, PTAR, Río Sombrero, Río Purires y P.H. Torito 2.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:11 HORAS**

**LUIS GERARDO
GUTIERREZ
PIMENTEL (FIRMA)** Firmado digitalmente por
LUIS GERARDO GUTIERREZ
PIMENTEL (FIRMA)
Fecha: 2020.09.23 08:55:07
-06'00'

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

**ESTER
NAVARRO
UREÑA
(FIRMA)** Firmado digitalmente
por ESTER NAVARRO
UREÑA (FIRMA)
Fecha: 2020.09.21
19:45:27 -06'00'

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

**RAUL ANTONIO
QUIROS QUIROS
(FIRMA)** Firmado digitalmente por
RAUL ANTONIO QUIROS
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.28 15:11:30
-06'00'

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 024-2020 que incluye 52 folios.

.....

.....

.....

.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

LA AUDITORÍA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No.8292,

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS DIGITAL No. 339 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO.

ESTE LIBRO CONSTA DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEL TOTAL DE LOS FOLIOS SE UTILIZARON DEL No.1 AL 277 INCLUSIVE. COMPRENDIENDO DEL ACTA No. 020-2020 A LA 024-2020.

CARTAGO, 28 DE SETIEMBRE DE 2020

RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RAUL ANTONIO
QUIROS QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.28
15:08:01 -06'00'

LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO